



## REGLAMENTO INTERNO

Los BRO moteros nacemos de un grupo de hermanos y amigos que, después de algún tiempo saliendo juntos en moto, decidimos crear una asociación con la idea de ampliar nuestra familia motera onubense.

Nuestro objetivo principal es disfrutar de la moto organizando rutas gastro-culturales y jornadas de convivencia por nuestra provincia y alrededores, guiándonos siempre por nuestros valores de conducta y convivencia: **Libertad, Lealtad y Respeto**.

## **NUESTROS PRINCIPIOS**

No vivimos para las motos, cada uno de nosotros tenemos familia, trabajo y vida más allá del mundo motero, por ese motivo nuestro valor principal es la **libertad**. No nos implicaremos más allá de nuestras posibilidades, teniendo siempre en cuenta que esto sólo es una afición que no debe sustituir nuestros pilares principales de vida.

No pretendemos competir con el resto de Clubes, todo lo contrario, los consideramos parte de nuestra familia con quienes podemos compartir y disfrutar momentos en común dentro del **respeto** mutuo, otro de los valores que consideramos no puede faltar en ningún momento.

Y tampoco pretendemos ser el Club con más socios, ni los que van a más eventos, ni los que organizan más rutas, ni los que tienen mejores motos... nuestra mayor ambición como Club es mantener la **lealtad** a nuestros principios y valores para nunca dejar de disfrutar, ya que en ese momento el Club dejará de tener sentido.

Este documento se ha dividido en los siguientes apartados:

1. CLASES DE MIEMBROS.
2. CUOTAS DE SOCIOS.
3. PARCHES Y EMBLEMAS DEL CLUB.
4. NORMAS SOBRE LA ADMISION Y BAJA DE SOCIOS.
5. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS.
6. FALTAS Y SANCIONES.
7. REUNIONES.
8. ACTIVIDADES DEL CLUB.
9. CANALES DE COMUNICACIÓN.
10. MODIFICACION DEL PRESENTE REGLAMENTO.

## **1.- CLASES DE MIEMBROS**

### **1.1.- Mayores de edad**

- **Simpatizante:**
  - Persona amiga **no asociada, sin cuota** obligatoria.
  - Derecho a asistir únicamente a eventos y rutas abiertas a simpatizantes.
  - Derecho a llevar únicamente la camiseta del Club para simpatizantes, sin logo en la espalda.
  - Sin derecho a llevar el parche grande en la espalda del chaleco.
  - Sin derecho a usar las instalaciones y recursos del Club.
  - Sin derecho a asistir a las Asambleas de socios.
  - Sin derecho a ejercer cargos en la Junta Directiva.
  - Aspirante a Socio Básico con la aprobación de la Junta Directiva.
- **Socio Básico:**
  - Socio **numerado con cuota reducida**.
  - Derecho a asistir a todos los eventos, reuniones y rutas.
  - Derecho a usar las instalaciones y recursos del Club.
  - Derecho a asistir a las Asambleas de socios con voz, pero **sin voto**.
  - Derecho a llevar la camiseta y otros emblemas del Club.
  - Sin derecho a llevar el parche grande en la espalda del chaleco.
  - Sin derecho a ejercer cargos en la Junta Directiva.
  - Aspirante a Socio de Pleno derecho con la aprobación de la Junta Directiva.
- **Socio de Pleno derecho:**
  - Socio **numerado con cuota ordinaria**.
  - Derecho a asistir a todos los eventos, reuniones y rutas.
  - Derecho a usar las instalaciones y recursos del Club.
  - Derecho a asistir a las Asambleas de socios con voz y voto.
  - Derecho a ejercer cargos en la Junta Directiva.
  - Derecho a llevar camiseta completa y emblemas del Club.
  - Derecho a llevar el parche grande en la espalda del chaleco.

## 1.2.- Menores de edad

Los menores de edad sólo podrán optar a ser **Simpatizantes**. Una vez cumplan los 18 años, podrán optar a ser socios **Básicos** y/o de **Pleno derecho**.

## 2.- CUOTAS DE SOCIOS

### 2.1.- Obligación de pago

Tendrán obligación del pago de cuotas por adelantado todos los socios **Básicos** y de **Pleno derecho**. Los **Simpatizantes** y menores de edad están exentos de abonar cuota alguna, al no ser miembros asociados.

### 2.2.- Método de pago

La periodicidad de los pagos se establece de manera **mensual**. En modo de promoción, se ofrece como regalo **sin coste** la **camiseta del Club** al socio Básico que realice su primer pago de manera **trimestral**, siendo dicha camiseta propiedad del socio.

Los pagos deberán realizarse en los primeros 10 días del mes en curso, usando alguno de los métodos electrónicos detallados a continuación:

- Domiciliación bancaria.
- Transferencia bancaria.
- Bizum.

No estarán permitidos los pagos en metálico.

## 3.- PARCHES Y EMBLEMAS DEL CLUB

### 3.1.- Parche pequeño y camisetas

El parche pequeño delantero (10x10 aproximadamente), camisetas, gorras y otros elementos con emblemas del Club que obtengan los socios **previo pago** son propiedad del socio, pudiendo ser usados sin ninguna limitación y con cualquier tipo de indumentaria.

Al ser propiedad del socio, no tienen que ser devueltos en el caso que el socio deje de pertenecer al Club.

### 3.2.- Parche grande y de cargo

El parche grande (25x25 aproximadamente) para la espalda y los parches de cargos o identificativos que se entregan **sin coste** a petición del socio de **Pleno derecho** son propiedad del Club, debiendo ser devueltos en caso de baja.

El parche grande sólo podrá ser usado en chaquetas o **chalecos negros**, ya sean de piel o vaqueros, y deberá estar situado centrado en la espalda.

Los **Simpatizantes**, socios **Básicos** y menores de edad no están autorizados a llevar chaqueta o chaleco con el parche grande en la espalda, para ello deben ser admitidos como socios de **Pleno derecho**.

#### **4.- NORMAS SOBRE LA ADMISIÓN Y BAJA DE SOCIOS**

##### **4.1.- Aceptación, aval y apadrinamiento**

Para presentar una solicitud de entrada al Club como **socio numerado**, por **respeto** hacia el resto de Clubes, se requiere que el interesado no pertenezca ni haya pertenecido **en el último año** a cualquier otro Club que desarrolle alguna actividad similar a la nuestra, deberá pasar al menos un año desde la baja en su anterior Club.

Para aceptar una solicitud de entrada al Club, los interesados deberán ser presentados, como mínimo, por un socio ya existente. Este socio hará de **avalista** y estará obligado a dar cuantas referencias le sean requeridas por la Junta Directiva.

En caso de que el futuro socio no sea conocido por ningún miembro del Club, la Junta Directiva mediará para que algún socio del Club ejerza como **padrino**. Los miembros del Club que apadrinan a los nuevos socios tendrán la responsabilidad de mediar con su apadrinado en el caso de que provoque algún conflicto.

##### **4.2.- Socio Básico**

Una vez aceptada la solicitud por parte de la Junta Directiva, debiendo ser aprobada por **unanimidad** de todos sus miembros, el solicitante obtendrá la condición de socio **Básico**, debiendo hacer efectivo el pago de su cuota correspondiente en un plazo no superior a 15 días desde la comunicación de su aceptación.

Una vez que haya **cumplido un año** en el Club en condición de socio **Básico**, que se puede ejercer de manera indefinida, tendrá la opción de solicitar su ascenso a socio de **Pleno derecho**, quedando a expensas de la valoración por parte de la Junta Directiva.

##### **4.3.- Socio de Pleno derecho**

Una vez aceptada la solicitud por parte de la Junta Directiva, debiendo ser aprobada por **unanimidad** de todos sus miembros, el solicitante obtendrá la condición de socio de **Pleno derecho**, debiendo hacer efectivo el pago de su cuota correspondiente en un plazo no superior a 15 días desde la comunicación de su aceptación.

En el momento de obtener la condición de socio de **Pleno derecho**, el socio ya podrá solicitar al Club la entrega **sin coste** de los parches para su chaleco, siendo el parche grande y el de cargo propiedad del Club, el pequeño delantero propiedad del socio.

#### 4.4.- Adquisición de número de socio

El número de socio se adquirirá en el momento que el futuro socio **Básico** sea admitido como tal, una vez entregada la documentación requerida por este Club y con el visto bueno de la Junta Directiva.

Los números de socio se irán dando de manera correlativa, teniendo en cuenta la fecha de la adquisición de la condición de socio, salvo que la directiva considere oportuno la variación de éste, por algún motivo que beneficie al Club.

El número adjudicado a cada socio es personal e intransferible. Si un socio causa baja por los motivos que sean, su número de socio también será dado de baja, no pudiéndose utilizar de nuevo, salvo que se acuerde su utilización por la Junta Directiva como caso excepcional.

#### 4.5.- Baja voluntaria

Los socios podrán presentar su baja en el Club voluntariamente, notificándolo **por escrito** a la Junta Directiva con al menos un mes de antelación y siempre usando alguno de los **canales oficiales**, pero ello no les eximirá de sus obligaciones pendientes.

Los socios que hayan causado baja voluntaria podrán reincorporarse de nuevo al Club previa aprobación por **unanimidad** de todos los miembros de la Junta Directiva, pudiendo conservar su anterior número de socio en el caso que no haya sido ocupado.

#### 4.6.- Baja forzosa

Como veremos posteriormente en el apartado de **Faltas y Sanciones**, la Junta Directiva podrá valorar y aprobar la baja forzosa del Club a aquellos socios que cometan **tres o más faltas** en un mismo año, debiendo ser aprobado por **unanimidad** de todos sus miembros. Contra este acuerdo de la Junta Directiva, se podrá interponer recurso ante la primera Asamblea General.

### 5.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS

#### 5.1.- Generales

Es **obligación** de todos los socios cumplir y respetar tanto los Estatutos del Club como el presente Reglamento Interno, incluyendo nuestro **código de conducta**, amén de cualquier otro acuerdo que pudiera tomar la Junta Directiva o la Asamblea General.

Es **derecho** de todos los socios el participar en todas y cada una de las actividades que se organicen por el Club, beneficiarse del uso y disfrute de todas y cada una de las pertenencias comunes del club, sin perjuicio para el resto de socios y, en definitiva, beneficiarse de cualquier ventaja o prerrogativa que pudiera tener el pertenecer a este Club.

## 5.2.- Código de conducta

**Libertad, Lealtad y Respeto** son los valores principales en los que se sustenta nuestro código de conducta y convivencia, aceptados como nuestros 10 mandamientos:

1. La familia y el trabajo será siempre tu prioridad, el Club sólo es una afición.
2. Nadie te retendrá en contra de tu voluntad, podrás irte cuando así lo decidas.
3. No tendrás obligación de implicarte más allá del propio cumplimiento de las normas aquí establecidas, así como las que conlleve tu cargo.
4. Defenderás los colores, principios y valores de tu Club en todo momento.
5. Nunca defraudarás la confianza del Club ni de ninguno de tus hermanos.
6. No dejaras atrás ni tirado a un hermano en ninguna circunstancia.
7. Respetarás y defenderás a tus hermanos, su familia y su moto.
8. Brindarás el mismo respeto al resto de Clubes, sus miembros también son nuestros hermanos.
9. Brindarás el mismo respeto a cualquier hermano motero aunque no pertenezca a ningún Club, todos formamos parte de la misma familia.
10. Respetarás en todo momento las normas de tráfico y circulación, velando siempre por la seguridad de todos.

## 5.3.- Derechos de imagen y comunicación

1. Los emblemas e imagen del Club sólo podrán ser usados con el conocimiento y autorización previa de la Junta Directiva.
2. Los cauces de comunicación oficial del Club serán, única y exclusivamente, los que establezca la Junta Directiva.
3. Únicamente las personas autorizadas por la Junta Directiva podrán hacer uso de los distintos medios de comunicación que, de forma oficial, utilice el Club.

## 6.- FALTAS Y SANCIONES

### 6.1.- Sanciones

Los miembros del Club podrán ser **sancionados** por el **incumplimiento** de las obligaciones derivadas de los Estatutos, del presente Reglamento Interno y de nuestro código de conducta.

Estas sanciones podrán consistir en amonestación, suspensión total o parcial de sus derechos de asociado por un periodo limitado y proporcional a la gravedad de la infracción cometida, o pérdida total de la condición de asociado.

Las sanciones serán impuestas a los miembros del Club previa valoración y aprobación por parte de la Junta Directiva, y siempre en función del **número de faltas cometidas** y su **gravedad**. A partir de **tres faltas cometidas en un mismo año**, la Junta podrá acordar la pérdida total de condición de asociado, debiendo ser aprobado por **unanimidad** de todos sus miembros.

Contra los acuerdos sancionadores de la Junta Directiva cabrá recurso ante la primera Asamblea General que se celebre. El Club se reserva el derecho de actuar contra el infractor por otros cauces legales que no sean los propios de la asociación.

## **6.2.- Consideraciones de faltas**

Se considerarán faltas aquellos actos que puedan dañar la imagen del Club o vayan en contra de nuestras normas, valores y/o principios, destacando los siguientes:

1. Incumplimiento de las **normas** reflejadas tanto en los Estatutos como en el presente Reglamento Interno, incluyendo el código de conducta.
2. Incumplimiento de las **decisiones** de la Junta Directiva, así como de las **resoluciones** que hubieran sido aprobadas en las Asambleas Generales.
3. Incumplimiento de manera continuada, reiterativa e injustificada de las **funciones** del cargo si lo tuviese.
4. La divulgación de **secretos** en asuntos conocidos por razón del cargo.
5. El abuso de **autoridad** y la **usurpación** de atribuciones y competencias.
6. La **agresión, intimidación, ofensas o coacción** a cualquier otro socio.
7. Hacer un **uso inadecuado o dañar** las instalaciones o propiedades del Club si las hubiera, los materiales prestados al Club o las pertenencias de otro socio.
8. **Uso indebido** de los emblemas, símbolos y/o **imagen** del Club sin autorización de la Junta Directiva, así como de sus **canales** de comunicación.
9. El **hurto o robo** de propiedades del Club, de material prestado al Club o propiedades de cualquier socio.
10. Las **protestas** o **actuaciones** continuas, reiteradas e injustificadas que impidan el normal desarrollo de una Junta Directiva o Asamblea General.
11. **Falta de asistencia o impuntualidad** continua, reiterada e injustificada a eventos confirmados por el socio o actos de obligada asistencia por razón del cargo si lo tuviese.
12. La **organización** de cualquier tipo de eventos dirigidos a socios del Club, sin la **autorización** expresa de la Junta Directiva, que coincidan en fecha y horario con eventos propuestos, organizados o publicitados por la directiva del Club a través de los cauces habituales de comunicación.
13. **Falta de pago** de manera continuada, reiterativa e injustificada de las cuotas obligatorias.

## **7.- REUNIONES**

### **7.1.- Asamblea General**

Se reunirá según lo establecido en los Estatutos del Club. A tal efecto, el Club proporcionará un sitio habilitado para dichos fines.

### **7.2.- Junta Directiva**

Se reunirá igualmente según lo establecido en los Estatutos del Club.

Las resoluciones adoptadas por la misma serán comunicadas por escrito a todos los socios, en un plazo máximo de 7 días posterior a su celebración. Abriéndose un periodo de presentación de réplicas de otros 7 días a partir de su comunicación.

## **8.- ACTIVIDADES DEL CLUB**

### **8.1.- Generales**

Las actividades podrán ser organizadas tanto por la Junta Directiva como por cualquier socio, individual o conjuntamente, **previa aprobación** por parte de la Junta Directiva.

Por norma general, las actividades organizadas por el Club serán **exclusivamente para socios** numerados, a las cuales sólo tendrán derecho de asistir miembros asociados, excluyendo simpatizantes.

De manera ocasional, el Club podrá organizar **actividades abiertas** para **simpatizantes** con el fin de darnos a conocer, a las cuales podrá asistir cualquier persona no asociada cumpliendo en todo momento con las **mismas obligaciones** que cualquier otro socio.

### **8.2.- Rutas moto turísticas**

El Club organizará y planificará una **ruta moto turística**, al menos, una vez al mes, la cual tendrá una actividad **cultural gastronómica** como motivo central.

Este Club cree conveniente que todas las personas que participen en sus actividades conozcan más a fondo las ciudades, pueblos, parajes y fiestas de la región en la que vivimos.

Las rutas deben estar planificadas con el máximo nivel de detalle posible, incluyendo los horarios de salida y llegada, los puntos de encuentro y las distintas paradas para descansar o comer.

### **8.3.- Quedadas de convivencia**

El Club organizará y planificará una **quedada de convivencia**, al menos, una vez al mes, la cual tendrá una **actividad social** como motivo central.

Esta actividad social de convivencia podrá ser interna entre los socios del Club o compartida para fomentar la **hermandad y unidad** con el resto de Clubes.

### **8.4.- Vehículos de cuatro ruedas**

Quedan **excluidos** para participar en las actividades programadas por este Club los vehículos de cuatro o más ruedas, no pudiendo ser inscritos para tal fin.



Este tipo de vehículos podrá actuar solamente como apoyo, ayuda o vehículos auxiliares en las distintas disciplinas organizadas por este Club, siempre a requerimiento de la directiva o comité organizador de ese evento.

## **9.- CANALES DE COMUNICACIÓN**

### **9.1.- Correo electrónico**

Para los distintos asuntos relacionados con el Club, se disponen de las siguientes direcciones de correo electrónico:

- Información general: [info@bromoteros.com](mailto:info@bromoteros.com)
- Junta Directiva: [junta@bromoteros.com](mailto:junta@bromoteros.com)
- Presidente: [presidente@bromoteros.com](mailto:presidente@bromoteros.com)
- Vicepresidente: [vicepresidente@bromoteros.com](mailto:vicepresidente@bromoteros.com)
- Secretario: [secretario@bromoteros.com](mailto:secretario@bromoteros.com)
- Tesorero: [tesorero@bromoteros.com](mailto:tesorero@bromoteros.com)

### **9.2.- Página web y redes sociales**

- Página web: <http://www.bromoteros.com>
- Whatsapp: <http://whatsapp.bromoteros.com>
- Facebook: <http://facebook.bromoteros.com>
- Instagram: @bromoteros <http://instagram.bromoteros.com>
- Wikiloc: @bromoteros <http://wikiloc.bromoteros.com>

## **10.- MODIFICACION DEL PRESENTE REGLAMENTO**

### **10.1.- Generales**

La modificación del presente Reglamento Interno requerirá la aprobación por **unanimidad** de todos los miembros de la Junta Directiva. Los cambios aplicados serán comunicados por escrito a todos los socios, en un plazo máximo de 7 días posterior a su publicación.

Huelva, a 13 de julio de 2024.

Fdo. Presidente

